



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
 “Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

FORMATO N° 02

TERMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y LIMPIEZA DE LA TROCHA CARROZABLE DE ACCESO A LA PLANTA DE ABONOS Y VIVERO DE LA EEA PASCO

1. AREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

La dirección de la Estación Experimental Agraria Pasco

2. OBJETO DE LA CONTRATACION

El objeto de la presente contratación es la prestación del servicio de mantenimiento correctivo y limpieza de la trocha carrozable de acceso a la planta de abonos y vivero de la Estación Experimental Agraria Pasco, con la finalidad de mejorar las condiciones de transitabilidad y garantizar el adecuado ingreso y salida de personal, vehículos y materiales necesarios para el desarrollo de las actividades programadas en el Plan Operativo Institucional (POI) 2026.

Órgano y/o Unidad Orgánica	Dirección de la EEA Pasco.
Actividad del POI	Gestión Administrativa para la Provisión de los Servicios de Innovación Agraria.
Denominación de la Contratación	Servicio de mantenimiento correctivo y limpieza de la trocha carrozable de acceso a la planta de abonos y vivero de la EEA Pasco
Meta	304
CMN Aprobado	77

3. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación tiene como finalidad contribuir al adecuado desarrollo de las actividades que se realizan en la planta de abonos y vivero de la Estación Experimental Agraria Pasco, garantizando condiciones adecuadas de acceso para el traslado de personal, insumos y materiales, lo que permitirá asegurar la continuidad de las actividades productivas y de transferencia tecnológica, en cumplimiento de las metas establecidas en el Plan Operativo Institucional (POI) 2026.

4. DESCRIPCION DEL SERVICIO

El servicio comprende la ejecución de trabajos de mantenimiento correctivo y limpieza de la trocha carrozable de acceso a la planta de abonos y vivero de la Estación Experimental Agraria Pasco. Las actividades incluyen el desbroce de maleza, retiro de piedras y material suelto, acondicionamiento y nivelación básica del terreno, así como la limpieza de los bordes de la vía, con la finalidad de mejorar las condiciones de transitabilidad para el ingreso y salida de personal, vehículos e insumos necesarios para el desarrollo de las actividades de la EEA Pasco.

4.1 Las actividades a ejecutar comprenden:

- Limpieza y desbroce de la trocha, que incluye el corte y retiro de maleza, pasto y vegetación existente a lo largo de la vía de acceso.
- Retiro de piedras, material suelto y otros obstáculos que dificulten el tránsito de vehículos y personal.
- Perfilado y nivelación de la superficie de la trocha, con la finalidad de mejorar las condiciones de transitabilidad.
- Acondicionamiento de los bordes de la trocha, retirando vegetación y material que invada la vía de acceso.
- Recolección, acopio y disposición del material retirado en un lugar autorizado dentro del área designada por la EEA Pasco.
- Conformación y compactación básica del terreno, en los tramos que presenten irregularidades o deterioro.
- Limpieza final del área intervenida, dejando la trocha en condiciones adecuadas para el tránsito de personal y vehículos.



Firmado digitalmente por:
 RIXI VILCA Gina Haydi FAU
 20131385984 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 13/03/2026 18:29:09-0500





PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Instituto Nacional de Innovación Agraria

Estación Experimental Agraria Pasco

inia Instituto Nacional de Innovación Agraria

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.



Ex Fundo Pogrohuay S/N. Vilcabamba – Pasco
Celular: 943 800 915
cvelasquez@inia.gob.pe
pasco@inia.gob.pe



Firmado digitalmente por:
RIXI MLCA Gina Haydi FAU
20131385904 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13/03/2026 18:29:39-0500



Gobierno del Perú



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

5. REQUISITOS DEL POSTOR

- Persona natural o jurídica con negocio.
- Inscripción en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.
- Contar con Registro Único de Contribuyente (RUC) activo y comprobante de pago electrónico
- No tener impedimentos para ser proveedor del Estado.
- Tener código de cuenta interbancaria – CCI vinculada al RUC.

Experiencia

- Debe contar con experiencia de al menos 2 veces el valor ofertado del servicio o similares para entidades públicas y/o privadas.

La experiencia del postor deberá ser acreditada con: (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

6. ENTREGABLES

Entregable	Plazo de entrega
Único Entregable De acuerdo con las actividades descritas en el numeral 4	Hasta los noventa (90) días calendarios, contados desde la notificación de la orden de servicio.

7. MONTAJE O INSTALACIÓN

No corresponde.

8. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

Lugar: En las instalaciones de la EEA Pasco ubicada en ex fundo Pogrohuay, distrito de Vilcabamba – Pasco.

Plazo: Hasta los noventa (90) días calendarios contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio, hasta la conformidad de la prestación y pago de la misma; mediante el entregable correspondiente.

9. CONFORMIDAD

La conformidad será otorgada por la coordinadora de la EEA Pasco, previo cumplimiento por parte del contratista los términos de referencia, dentro de un plazo que no excederá de siete (07) días calendarios.

10. FORMA DE PAGO Y PENALIDAD

El pago se efectuará en soles, previa presentación del informe y conformidad de la prestación. La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguiente a la conformidad del servicio, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

11. PENALIDAD

Según el Art. 120 del RLGC, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo}}$$

Dónde: F= 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.





“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

12. OTRAS PENALIDADES

No corresponde.

13. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

No corresponde.

14. RESOLUCION CONTRACTUAL

El contrato puede ser resuelto total o parcialmente por cualquiera de las siguientes causales:

- a) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- b) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- c) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- d) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- e) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- f) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- g) Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.
- h) Por agotamiento de la necesidad, previo sustento del área usuaria y/o área estratégica.
- i) Puede resolverse de forma total o parcial del contrato menor por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria. Esta disposición sólo podrá aplicarse para las contrataciones de servicios técnicos, profesionales y/o especializados realizados por personas naturales.

15. CLAUSULA ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO (obligatorio)

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de EL INIA.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con EL INIA.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conlleva a que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.





“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

16. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564).

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

17. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, se resolverán mediante Conciliación, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas

18. GESTION DE RIESGO

Riesgo identificado:

- Incumplimiento de las obligaciones del contratista (retraso o entrega deficiente de informes o servicios requeridos)
- Controversias sobre el alcance del servicio
- Falta de conocimiento del contratista sobre procesos internos de la entidad.

Medida de Mitigación:

- Se establecerá un cronograma de entregable, así como la supervisión del servicio
- El TDR es claro y detallado sobre las actividades a desarrollarse

Medidas preventivas generales:

1. Validación del perfil profesional a contratar en base al TDR.
2. Elaboración de TDR conforme a normativas y principios vigentes

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.



Firmado digitalmente por:
RIXI VILCA Gina Haydi FAU
20131365994 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 13/03/2026 18:30:31-0500

Firma y Sello
Responsable del Área Usuaría

